



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 0109-2001-AA/TC
PUNO
VALENTÍN MUÑOZ BÉJAR Y OTRA

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Cusco, 30 de Septiembre del 2004

VISTO

El recurso extraordinario interpuesto por don Valentín Muñoz Béjar contra la resolución de la Sala de Derecho Constitucional y Social de la Corte Suprema de Justicia de la República, de fojas 53 del cuadernillo especial, su fecha 25 de Agosto de 2003, que, confirmando la apelada, declara improcedente la acción de amparo de autos; y,

ATENDIENDO A

1. Que el objeto de la demanda es cuestionar la sentencia emitida por el Juzgado Mixto de Ayaviri con fecha 19 de Enero del 2000, en el proceso sobre desalojo por ocupante precario, interpuesto por don Filiberto Valentín Céspedes Valero, así como su confirmatoria mediante la resolución de fecha 19 de mayo del 2000, emitida por la Sala Civil de San Román-Juliaca. Se alega que ellas han vulnerado sus derechos constitucionales relativos al debido proceso.
2. Que de autos se aprecia que lo que se busca mediante el presente proceso es cuestionar lo resuelto en un proceso ordinario interpuesto contra el recurrente y otras personas argumentándose su presunta irregularidad. De la instrumental acompañada de fojas 143 a 145 de autos, aparece, sin embargo, que entre las mismas partes del presente proceso constitucional se ha venido tramitando un proceso de nulidad sobre cosa juzgada fraudulenta, cuya pretensión es sustancialmente la misma (nulidad de las resoluciones judiciales cuestionadas), y que incluso ha sido interpuesto con anterioridad a la presente demanda. Ante tal circunstancia, es evidente la existencia de una vía paralela, resultando de aplicación el inciso 3) del artículo 6º de la Ley N.º 23506.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú

RESUELVE

Declarar **IMPROCEDENTE** la demanda.

Publíquese y notifíquese.

SS.

ALVA ORLANDINI
BARDELLI LARTIRIGOYEN
GARCÍA TOMA

Lo que certifico:

Dr. Daniel Figallo Rivadeneyra
SECRETARIO RELATOR (e)